

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Demandante	FINESA S.A
Demandado	MANUEL ALEJANDRO MANRIQUE HENAO
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2020 00652 00
ASUNTO	Incorpora, ordena levantar orden aprehensión y pone conocimiento

Se incorpora al expediente memorial presentado por la **POLICÍA NACIONAL** en el que indican que el vehículo objeto de la garantía mobiliaria, con placas **GDW-811**, ya fue aprehendido y dejado a disposición en el parqueadero CAPTUCOL,

De otro lado y de conformidad con la solicitud allegada vía correo electrónico por el apoderado judicial de la entidad demandante y por ser procedente, se accede a lo solicitado y en consecuencia, se ordena expedir las comunicaciones pertinentes a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)**, para que realicen el levantamiento de la orden de aprehensión con relación al vehículo identificado con placas GDW 811, y proceden a entregar el vehículo a la parte demandante mediante su apoderado judicial.

Igualmente, dado que el referido vehículo se encuentra en instalaciones del **PARQUEADERO CAPTUCOL**, se ordena expedir oficio indicando que el referido vehículo debe ser entregado a la parte solicitante conforme se indicó en la orden de aprehensión comunicada previamente a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)**, mediante Despacho comisorio Nro. 097 del 03 de noviembre de 2020-

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del

caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLÍN Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # <u> 42 </u></p> <p>Ho 11 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> _____ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**3e2d8bf848ebbb12ad7ee74e119778778810ee7e719d63cb48df61ed53
51f39c**

Documento generado en 09/03/2021 11:23:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>